

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 1.450/2016

Extracto del acuerdo de fecha 12 de Abril de 2016 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Asociaciones, Federaciones que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, durante el año 2.016.

BDNS 304827

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### Primero. Beneficiarios

Asociaciones y federaciones de mujeres sin ánimo de lucro, y otras asociaciones que no siendo exclusivamente de mujeres, presenten a esta convocatoria proyectos, programas y actividades para la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de discriminación por razón de sexo u orientación sexual en la provincia de Córdoba.

#### Segundo. Finalidad

Podrán presentarse para su financiación aquellos proyectos realizados o por realizar durante el año 2016 que teniendo una proyección local, comarcal o provincial, tengan por objeto fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, eliminación de discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba.

Es objeto de esta convocatoria la regulación de las subvenciones a conceder por la Diputación de Córdoba a asociaciones y federaciones de mujeres sin ánimo de lucro, y otras asociaciones que no siendo exclusivamente de mujeres, presenten a esta convocatoria proyectos, programas y actividades para la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de discriminación por razón de sexo u orientación sexual en la provincia de Córdoba, que favorezcan el avance en el cumplimiento de los siguientes fines:

- Igualdad de género.
- Eliminación de discriminación por razón de sexo y/o orientación sexual.
- La prevención de relaciones tóxicas, especialmente entre adolescentes.
- El fomento de la conciliación de la vida familiar y la corresponsabilidad.
- La lucha contra la LGTB fobia.
- La lucha contra la explotación sexual y la trata de seres humanos.

#### Tercero. Bases reguladoras

Convocatoria de subvenciones a Asociaciones, Federaciones que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y la

eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la provincia de Córdoba, durante el año 2.016, y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) .

#### Cuarto. Cuantía

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 120.000 €; distribuyéndose en dos modalidades de subvención:

a) Subvenciones a asociaciones de mujeres con una cantidad máxima a otorgar entre los proyectos que se aprueben de 80.000 €.

b) Subvenciones a asociaciones, que no siendo exclusivamente de mujeres, presenten a esta convocatoria proyectos, programas y actividades para la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de discriminación por razón de sexo u orientación sexual en la provincia de Córdoba, con una cantidad máxima a otorgar entre los proyectos que se aprueben de 40.000 €.

No obstante si en alguna de las dos modalidades no se asignará la cantidad prevista a los proyectos presentados, el excedente económico podrá ser aplicado a la otra modalidad.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el BOP.

#### Sexto. Otros datos

Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I, debiendo acompañarse de un proyecto de las actividades para las que se solicita subvención, (conforme al Anexo II, o siguiendo el esquema orientativo del mencionado anexo de la presente convocatoria) con una extensión máxima de 10 folios y que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades.

Sólo se admitirá una solicitud por Asociación y no se admitirá más de una solicitud que se formule desde distintas Asociaciones cuya representación legal recaiga en la misma persona.

La solicitud incluye un apartado en el que se autoriza a Diputación a realizar la consulta del DNI del o la representante legal de la asociación.

Este consentimiento se otorga para realizar la citada consulta en el marco de este procedimiento específico sin que esta autorización pueda entenderse de forma general para cualquier otro acto o procedimiento administrativo. En caso de no autorizarse la consulta de dicho documento, deberá presentar fotocopia simple del mismo.

Igualmente el solicitante debe declarar que son ciertos los siguientes datos:

- Que es el o la representante legal de la asociación.
- Que la asociación esta inscrita en el registro de la Junta de Andalucía.

Además deberá aportar documentalmente:

- Fotocopia del acto de elección del/la solicitante como representante legal de la asociación, entidad, o certificado del/la secretaria de la misma que la acredite fehacientemente como tal.
- CIF de la entidad.

Córdoba, 18 de abril de 2016. El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.